



	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
									<p>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional, garantía en las cuantías y vigencias que se establezcan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes, que cubra la pérdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro, la cual tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Cuando el solicitante, ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y la vigencia sean iguales o superiores a las que se refiere al presente estudio, con esta entenderá acreditado el requisito.</li> </ul> <p>P1. NO ALLEGA POLIZA</p> <p>P2. La vigencia de la póliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación.</p> <p>El amparo no cubre el riesgo exigido " la pérdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".</p> <p>Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual</p> <p>P3. El amparo no cubre el riesgo exigido " la pérdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".</p> <p>Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual.</p> <p>P4. La vigencia de la póliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación.</p> <p>El amparo no cubre el riesgo exigido " la pérdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".</p>

inscritos".	Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual.	P5. El amparo no cubre el riesgo exigido " la pérdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".	Presenta póliza de responsabilidad civil extracontractual.	P6. El amparo no cubre el riesgo exigido " la pérdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".	Si bien presenta una póliza donde se ampara todos los riesgos de daños materiales, en la descripción de los bienes asegurados, no se encuentra los vehículos y/o bienes de los cuales es responsable el tomador
6	CEDULA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADO PROCURADURÍA	CUMPLE	CUMPLE (VER OBSERVACION)	CUMPLE (VER OBSERVACION)	CUMPLE (VER OBSERVACION)
8	CERTIFICADO CONTRALORIA	CUMPLE	CUMPLE (VER OBSERVACION)	CUMPLE (VER OBSERVACION)	CUMPLE (VER OBSERVACION)

9	CERTIFICADO POLICIA	VER OBSERVACION	VER OBSERVACION	CUMPLE	VER OBSERVACION	VER OBSERVACION	VER OBSERVACION	CUMPLE	VER OBSERVACION	CUMPLE	VER OBSERVACION	CUMPLE	p1. la pagina de la Policia no esta disponible para realizar verificación p2. la pagina de la Policia no esta disponible para realizar verificación p4 la pagina de la Policia no esta disponible para realizar verificación p5 la pagina de la Policia no esta disponible para realizar verificación p6 la pagina de la Policia no esta disponible para realizar verificación
6	Carta de compromiso firmada por el propietario para cámaras de seguridad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	p4 Presenta en el formato de inscripción el número de resolución 9033 y en los anexos presenta la resolución 9181
7	TARIFAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (VER OBSERVACION)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
12	VISITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	p6. AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA EL PARQUEADERO E ENCONTRABA CERRADO

**CONCLUSIONES**

Una vez verificada la documentación allegada por los interesados cuyo plazo límite de entrega se estableció hasta el día 19 de diciembre de 2018 a las 2:00 p.m., se informa lo siguiente:

ORDEN DE LLEGADA	NOMBRE DEL PROPOONENTE	NOMBRE DEL PARQUEADERO	HABILITADO/NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO LAVADERO LAS LOMAS	NO HABILITADO	p1. No allega copia de la cedula p1. NO ALLEGA POLICIA p2. CERTIFICADO POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación. p2. La vigencia de la poliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación.
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	NO HABILITADO	El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los datos que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta poliza de responsabilidad civil extracontractual.
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	NO HABILITADO	p3. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los datos que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta poliza de responsabilidad civil extracontractual.
4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	NO HABILITADO	p4. La vigencia de la poliza esta por fuera de los terminos exigidos en la invitación El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los datos que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta poliza de responsabilidad civil extracontractual p4 CERTIFICADOS PROCURADURIA Y CONTRALORIA: No aporta certificado, procediendo la Entidad a la validación y generación de los mismos. CERTIFICADO DE POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación p4 Presenta en el formato de inscripción el número de resolución 9033 y en los anexos presenta la resolución 9181
5	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	NO HABILITADO	p5. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los datos que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos". Presenta poliza de responsabilidad civil extracontractual. p5 CERTIFICADOS PROCURADURIA Y CONTRALORIA: No aporta certificado, procediendo la Entidad a la validación y generación de los mismos. CERTIFICADO DE POLICIA: la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación

6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE	NO HABILITADO	<p>P6. El amparo no cubre el riesgo exigido " la perdida de los daños que podrán sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos".</p> <p>Si bien presenta una póliza donde se ampara todos los riesgos de daños materiales, en la descripción de los bienes asegurados, no se encuentra los vehículos y/o bienes de los cuales es responsable el tomador</p> <p>P6 CERTIFICADOS PROCURADURÍA Y CONTRALORIA. No aporta certificados, procediendo la Entidad a la validación y generación de los mismos. CERTIFICADO DE POLICÍA. la pagina de la entidad no esta disponible para realizar verificación</p> <p>P8. AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA EL PARQUEADERO E ENCONTRABA CERRADO</p>
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S.	HABILITADO	

Una vez publicado este informe en el portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), los establecimientos de comercio habilitados para la conformación de registro de parqueaderos que no hayan cumplido con la suscripción de póliza, deberán suscribirlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente informe en cumplimiento de la Circular 150 de 2004 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

*Judith Maldonado Salinas*  
 JUDITH MALDONADO SALINAS  
 Coordinadora Administrativa

*Marcela Pérez Pareja*  
 MARCELA PÉREZ PAREJA  
 Coordinadora Área de Asistencia Legal

*Ludwina del Bosque Quiros García*  
 LUDWINA DEL BOSQUE QUIROS GARCÍA  
 Camarera

*ANA CRISTINA RESTREPO JIQUE*  
 ANA CRISTINA RESTREPO JIQUE  
 Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

*Jaime Jaramillo Jaramillo*  
 JAIME JARAMILLO JARAMILLO  
 DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL